

255



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2010/MDCA

Cerro Azul, 24 de Marzo de 2010

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 450-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 24/03/10 y la solicitud presentada por la Sra. **MARIA MANUELA FLORES SORIANO**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de salud de su esposo **LUIS PEDRO GARCÍA HURTADO**;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 039-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 22/03/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **MARIA MANUELA FLORES SORIANO**, ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicado de salud su esposo **don LUIS PEDRO GARCÍA HURTADO**, quien necesita realizarse algunos análisis y radiografía; no cuenta con recursos para sustentar su hogar, constatándose que son personas de extrema pobreza; por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 179-2010/PP/MDCA, del 23/03/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de **don LUIS PEDRO GARCÍA HURTADO**, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para su tratamiento médico y compra de víveres, debiendo girarse el cheque a nombre de doña **MARIA MANUELA FLORES SORIANO**.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul